

## ¿Qué Ofrece La Ley Agrícola del 2014 para los Clientes de la FSA?

El Presidente Obama firmó La Ley Agrícola del 2014 (“2014 Farm Bill”), el 7 de febrero de 2014. La ley revoca ciertos programas, continúa algunos programas con modificaciones y autoriza varios nuevos programas administrados por la Agencia de Servicio Agrícola (“Farm Service Agency” o FSA, por sus siglas en inglés). La mayoría de estos programas están autorizados y financiados hasta el año 2018.

### RESUMEN

El Programa de Pago Directo y Contracíclico (“Direct and Counter-Cyclical Program”) y la Opción de Ingresos Promedio de Cosecha (“Average Crop Revenue Election”) se revocan y se establecen dos nuevos programas: el de Cobertura por Disminución de Precio (“Price Loss Coverage” o PLC) y el de Cobertura de Riesgo Agrícola (“Agricultural Risk Coverage” o ARC). El algodón de altiplanicie es el único producto agrícola que ya no reúne los requisitos para participar en estos programas, pero en vez ahora es elegible para el nuevo Plan de Protección de Ingresos Acumulados (“Stacked Income Protection Plan” o STAX) ofrecido por la Agencia de Administración de Riesgos (“Risk Management Agency” o RMA). Hasta que STAX esté disponible, el algodón de altiplanicie reúne los requisitos para los pagos de transición realizados por la FSA para cosechas del 2014 y 2015.

El programa de Préstamos de Asistencia para la Comercialización (“Marketing Assistance Loan Program”) y los préstamos para azúcar continúan, con cambios mínimos. El Programa de Contrato por Pérdida de Ingresos Lácteos (“Milk Income Loss Contract Program”) continúa hasta el 1° de septiembre de 2014, a no ser que lo reemplace el Programa de Protección del Margen en Productos Lácteos (“Dairy Margin Protection Program”) antes de esa fecha.

El Programa para la Conservación de Reservas (“Conservation Reserve Program” o CRP), el más extenso programa de conservación del Departamento de Agricultura, continúa hasta el 2018 con

una disminución anual del límite de acres inscritos. La porción de contratos de la inscripción en el Programa de Reserva de Tierras de Pastoreo (“Grassland Reserve Program”) se ha combinado con CRP. El Programa de Asistencia para Cosechas Biomasa (“Biomass Crop Assistance Program”) se extiende y financia con \$25 millones anuales.

Se ha expandido el Programa de Asistencia por Desastre para Cosechas No Aseguradas (“Noninsured Crop Disaster Assistance Program”) a fin de incluir la protección a un nivel más alto de cobertura, de manera similar a las cláusulas de compra de cobertura adicional que se ofrece con el programa federal de seguro de cosechas. El Programa de Forraje para Ganado y Animales de Granja en caso de Desastre (“Livestock Forage Disaster Program”), el Programa de Indemnización para Ganado y Animales de Granja (“Livestock Indemnity Program”), la Ayuda por Emergencia para Ganado, Abejas de Miel y Pescado Criado en Granja (“Emergency Assistance for Livestock, Honeybees, and Farm-Raised Fish”) y el Programa de Asistencia para Árboles (“Tree Assistance Program”) continúan, con modificaciones a partir de octubre del 2011 y años posteriores. El Programa de Asistencia con Ingresos Complementarios (“Supplemental Revenue Assistance Program” o SURE), que cubrió pérdidas hasta el 30 de septiembre, 2011, no se volvió a autorizar.

El título de crédito de la Ley continúa y mejora los programas de préstamos directos y garantizados que ofrecen a miles de agricultores y ganaderos de Estados Unidos la oportunidad de obtener el crédito que necesitan para iniciar y continuar sus operaciones. Los cambios en la Ley le otorgan a la FSA mayor flexibilidad para determinar elegibilidad, lo que incluye definiciones más extensas de entidades que reúnen los requisitos, años de experiencia para préstamos de propiedad agrícola y permiso para que jóvenes de zonas urbanas que soliciten préstamos tengan acceso a ellos. Se han mejorado los populares programas de micropréstamos y de préstamo de pago inicial de la FSA, importantes para lograr el objetivo del gobierno de

ayudar a agricultores principiantes, al aumentar los límites de préstamos y poner énfasis en productores principiantes y en desventaja social. La Ley también ofrece más ventajas para que los prestamistas participen en el programa de préstamos garantizados para la conservación y elimina los límites de tiempo para el programa garantizado de operaciones, lo que les da a los agricultores y ganaderos la oportunidad de recibir crédito continuo cuando no reúnan los requisitos para crédito comercial en caso de dificultades económicas.

### **INGRESO BRUTO AJUSTADO ("Adjusted Gross Income" o AGI)**

Se han simplificado y modificado las cláusulas sobre ingreso bruto ajustado ("Adjusted Gross Income" o AGI). Los productores con un AGI promedio de más de \$900,000 no pueden recibir pagos ni beneficios de la mayoría de los programas administrados por la FSA y el Servicio de Conservación de Recursos Naturales ("Natural Resources Conservation Service" o NRCS). Las cláusulas previas sobre AGI hacían una distinción entre AGI agrícola y no agrícola.

### **LÍMITES DE PAGO ("Payment Limitations")**

La cantidad total de pagos recibidos, directa e indirectamente, por una persona o entidad jurídica (excepto sociedades conjuntas o "joint ventures" o sociedades colectivas) por Cobertura de Pérdida de Precio, Cobertura de Riesgo Agrícola, préstamos de comercialización, y pagos por deficiencia de préstamo (a excepción de cacahuates o maní), no pueden ser de más de \$125,000 por año de cosecha. Las personas o entidades jurídicas que reciben pagos por cacahuates tienen un límite separado de pago de \$125,000. Los pagos de transición para algodón se limitan a \$40,000 por año. Para los programas en caso de catástrofes con ganado, se aplica un límite anual total de pagos de \$125,000 con el Programa de Indemnización para Ganado y Animales de Granja, Programa de Forraje para Ganado y Animales de Granja en Caso de Desastre y el Programa de Ayuda por Emergencia para Ganado, Abejas de Miel y Pescado Criado en Granja. Se aplica un límite anual separado de \$125,000 a los pagos del Programa de Asistencia para Árboles ("Tree Assistance Program").

### **PARTICIPACIÓN ACTIVA EN AGRICULTURA ("Actively Engaged")**

Se requiere que los productores que participan en los programas de Cobertura por Disminución de Precio o Cobertura de Riesgo Agrícola hagan aportes significativos a las operaciones agrícolas para que se considere que "participan activamente en agricultura". La Ley requiere que el Secretario de Agricultura promulgue normas que definan "aportes significativos de administración personal activa" como parte de esta determinación.

### **CUMPLIMIENTO ("Compliance")**

La Ley sigue requiriendo un informe de acres por todas las tierras de cultivo en la granja. Se requiere el informe de acres para cumplir con los requisitos de Cobertura de Pérdida de Precio; Cobertura de Riesgo Agrícola; ayuda de transición para productores de algodón de altiplanicie; préstamos de asistencia para la comercialización, y pagos por deficiencia de préstamo.

Se sigue requiriendo el acatamiento de las cláusulas sobre la Conservación de Tierras Altamente Erosionables ("Highly Erodible Land Conservation" o HELC) y Conservación de Humedales ("Wetland Conservation" o WC) para la participación en la mayoría de los programas de FSA y NRCS. Dichas cláusulas imponen restricciones a la siembra de productos agrícolas en tierras altamente erosionables o humedales. Además, prohíben la conversión de humedales para posibilitar la producción de bienes agrícolas.

La Ley agrega como beneficio la asistencia con el pago de las primas del seguro de cosechas, sujeto al acatamiento de las cláusulas de HELC y WC. Se crean nuevas cláusulas para determinaciones, administración y multas relacionadas con las cláusulas de HELC y WC que son específicas respecto al seguro de cosecha. La FSA hará determinaciones sobre la elegibilidad para HELC/WC de los participantes en el seguro de cosecha en base a determinaciones técnicas del NRCS sobre el acatamiento de HELC/ WC.

**COBERTURA POR DISMINUCIÓN DE PRECIO (“Price Loss Coverage” o PLC) Y COBERTURA DE RIESGO AGRÍCOLA (“Agricultural Risk Coverage” o ARC)**

**Reasignación de base y actualización de producción:** Los dueños de granja que participan en los programas PLC o ARC con cosechas del 2014-2018 tienen una oportunidad única de: (1) mantener la base del 2013 de la granja hasta el 2018, o (2) reasignar los acres de base (a exclusión de las bases de algodón). Los productos agrícolas cubiertos incluyen trigo, avena, cebada, maíz, granos de sorgo, arroz, semillas de soya, girasol, colza, canola, cártamo, linaza, mostaza, crambe y ajonjolí, arvejas secas, lentejas, garbanzos pequeños, garbanzos grandes y cacahuates. Ya no se considera que el algodón de altiplanicie sea un producto cubierto, pero los acres de base del algodón de altiplanicie en la granja se llaman ahora acres “genéricos” de base. Los productores pueden recibir pagos por acres genéricos de base si se planta en dichos acres un producto cubierto.

Los productores también tienen la oportunidad de actualizar el pago por producción del programa para cada producto cubierto en base a 90 por ciento de la producción promedio por acre plantado de la granja del 2008-2012, excepto los años en que no se plantaron acres con el producto cubierto. Se usa el pago por producción del programa para determinar la cantidad de pago para el programa de Cobertura por Disminución de Precio.

**Cobertura por Disminución de Precio:** Se emiten los pagos cuando el precio efectivo de un producto cubierto es menor al precio de referencia respectivo para ese producto dictado por ley. El pago equivale a 85 por ciento de los acres de base del producto cubierto, multiplicado por la diferencia entre el precio de referencia y el precio efectivo, multiplicado por el pago por producción del programa del producto cubierto.

**ARC por condado:** Los pagos se emiten cuando los ingresos reales de la cosecha del condado para un producto cubierto son menores a la ARC garantizada para el condado para un producto cubierto y se basa en datos del condado, no de la granja. La garantía de la ARC para el condado equivale a 86 por ciento del precio agrícola promedio a nivel

nacional en los cinco años previos, a exclusión de los años con el precio más alto y bajo (el precio garantizado por la ARC), multiplicado por la producción promedio de cinco años en el condado, excluyendo los años con la producción más alta y baja (la producción garantizada por la ARC para el condado). Se calcula tanto la garantía como los ingresos reales usando acres de base, no acres plantados. El pago equivale a 85 por ciento de los acres de base del producto cubierto, multiplicado por la diferencia entre la garantía para el condado y los ingresos reales de la cosecha del condado para el producto cubierto. Los pagos no pueden exceder 10 por ciento de los ingresos de referencia del condado (el precio garantizado por la ARC multiplicado por la producción garantizada por la ARC para el condado).

**ARC individual:** Los pagos se emiten cuando los ingresos reales e individuales de la cosecha, agregando todos los productos cubiertos en la granja, son menores a la garantía individual de la ARC, agregando todos los productos cubiertos en la granja. Para fines del ARC individual, la granja es la suma de todas las propiedades del productor en todas las granjas con ARC en el estado. La garantía individual de la granja con ARC equivale a 86 por ciento de la garantía individual de referencia de la granja, que se define como el precio garantizado por la ARC, multiplicado por la producción individual promedio de cinco años, a exclusión de los años con la producción más alta y baja, y sumando todos los productos cubiertos en la granja. Se calculan los ingresos reales de manera similar, calculando tanto la garantía como los ingresos reales usando los acres plantados en la granja. El pago individual con la ARC equivale a: 65 por ciento de la suma de los acres de base de todos los productos cubiertos en la granja, multiplicado por la diferencia entre los ingresos individuales garantizados y los ingresos reales por cosechas individuales de todos los productos plantados en la granja. Los pagos no pueden exceder 10 por ciento de los ingresos individuales de referencia.

**Se requiere una selección:** Todos los productores agrícolas deben elegir una sola vez y de manera unánime entre: (1) PLC/ARC por condado, por cada producto agrícola cubierto, o (2) ARC individual para todos los productos cubiertos en la granja. Si los productores en la granja eligen PLC/

ARC por condado, los productores también deben escoger una vez qué acres de base en la granja se inscriben para PLC y qué acres de base se inscriben para ARC por condado. Como alternativa, si se selecciona la ARC individual, entonces, todo producto cubierto en la granja debe participar en la ARC individual. La selección entre ARC y PLC se hace en el 2014 y entra en vigor los años de cosecha del 2014-2018. Si no se hace la selección en el 2014, la granja no podrá participar en PLC ni ARC para el año de cosecha del 2014 y se considerará que los productores en la granja han seleccionado PLC para los años subsiguientes de cosecha, pero de todos modos deben inscribir su granja para recibir cobertura. Si el total de acres de base en la granja es de 10 acres o menos, el productor en esa granja no puede recibir pagos con PLC ni ARC, a no ser que el productor sea un agricultor o ganadero en desventaja social o agricultor o ganadero de recursos limitados. Los pagos para PLC y ARC se emiten después de que termina el respectivo año de cosecha, pero no antes del 1° de octubre.

En el 2015, los productores en PLC tienen una opción adicional. A partir de la cosecha del 2015, los productores que se inscriban en PLC y que también participen en el programa federal de seguro de cosechas podrán decidir anualmente si adquirir la cobertura adicional de seguro de cosecha, llamada Opción de Cobertura Suplementaria (“Supplemental Coverage Option” o SCO). SCO le da al productor la opción de cubrir una porción de su deducible del seguro de cosecha y se basa en la producción o los ingresos previstos del condado. Se subsidia el costo de SCO y se determinan las indemnizaciones según la pérdida de producción o ingresos en el condado o el área.

Las cosechas para las que el productor ha optado recibir ARC no reúnen los requisitos para beneficios de SCO.

Los productores que inscriban su cosecha de trigo del invierno del 2015 en SCO pueden optar por retirarse de SCO antes de su fecha de informe de acres sin sanción alguna. Esto les da a los productores tiempo adicional para tomar una decisión informada respecto a inscribirse o no en el Programa de Cobertura de Riesgo Agrícola (“Agricultural Risk Coverage” o ARC) o el programa de Cobertura por Disminución de Precio (“Price Loss Cover-

age Program” o PLC). Si seleccionan la ARC, no se les cobrará la prima del seguro de cosecha si se retiran de SCO antes de la fecha de su informe de acres.

### **PAGOS DE TRANSICIÓN PARA ALGODÓN (“Cotton Transition Payments”)**

Para el año de cosecha del 2014, se hacen pagos de transición a productores de algodón en granjas que tenían acres de base de algodón en el 2013. Para el año de cosecha del 2015, solo se ofrecerán pagos de transición en condados donde STAX no está disponible.

### **PRÉSTAMOS DE ASISTENCIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN (“Marketing Assistance Loans” o MAL) Y PRÉSTAMOS PARA AZÚCAR (“Sugar Loans”)**

La Ley extiende la autorización de préstamos para azúcar en los años de cosecha 2014-2018 y los préstamos de asistencia para la comercialización (MAL) sin derecho de reclamación y pagos por deficiencia de préstamo (LDP) para las cosechas del 2014-2018 de trigo, maíz, granos de sorgo, cebada, avena, algodón de altiplanicie, algodón de fibra extra larga, arroz de grano largo, arroz de grano mediano, semillas de soya, otras semillas de aceite (incluidas las de girasol, colza, canola, cártamo, linaza, mostaza, crambe y ajonjolí), arvejas secas, lentejas, garbanzos pequeños, garbanzos grandes, lana clasificada y sin clasificar, lana de angora, miel, pieles intonsas y cacahuates. Ha habido pocos cambios en las cláusulas desde la Ley Agrícola del 2008, excepto que las ganancias sobre préstamos de comercialización y pagos por deficiencia de préstamo están sujetos a límites de pago.

### **PROGRAMAS PARA PRODUCTOS LÁCTEOS (“Dairy Programs”)**

La Ley extiende el programa de Contrato por Pérdida de Ingresos Lácteos (“Milk Income Loss Contract” o MILC) del 1° de octubre de 2013, hasta el 1° de septiembre de 2014 o cuando el Secretario de Agricultura certifique que el Programa de Protección del Margen en Productos Lácteos (“Dairy Margin Protection Program”) esté en operación, lo que ocurra antes. No es necesario que los productores lácteos que se inscribieron en el 2013 vuelvan

a solicitar. Los pagos de MILC se emiten cuando el precio de la leche Tipo I de Boston cae por debajo de \$16.94 por quintal (“hundredweight” o cwt), según se ajuste con una fórmula de la ración de alimentos en la industria láctea.

El Programa de Protección del Margen en Productos Lácteos reemplaza a MILC y entrará en vigor a más tardar del 1° de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018. El programa de protección del margen ofrece a los productores lácteos: (1) cobertura catastrófica, sin costo alguno para el productor, salvo la cuota administrativa anual de \$100, y (2) diversos niveles en la compra de cobertura adicional. La cobertura catastrófica hace pagos a los productores participantes cuando el margen nacional de producción láctea es de menos de \$4 por quintal (cwt). El margen nacional de producción láctea es la diferencia entre el precio todo leche y el costo promedio de alimentos. Los productores pueden comprar cobertura adicional que hace pagos cuando los márgenes son de \$4 a \$8 por quintal. Para participar en la compra de cobertura adicional, el productor debe pagar una prima que varía según el nivel de protección que el productor elija.

Además, la Ley establece el Programa de Donación de Productos Lácteos (“Dairy Product Donation Program”). Este programa se activa en épocas de bajos márgenes de operación de los productores lácteos y requiere que el Departamento de Agricultura compre productos lácteos para donarlos a bancos de alimentos y otros programas de alimentación.

#### **Programa de Pago de Indemnizaciones por Productos Lácteos (“Dairy Indemnity Payment Program” o DIPP)**

El DIPP hace pagos a productores lácteos cuando una agencia normativa pública les ordena retirar la leche cruda del mercado porque está contaminada con pesticidas y otros productos residuales.

#### **PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DE RESERVAS (“Conservation Reserve Program” o CRP)**

La Ley continúa el CRP con modificaciones. El límite de acres se disminuye gradualmente a 24

millones de acres para los años fiscales 2017 y 2018. Se elimina el requisito de reducir alquileres para el pastoreo y cosecha de heno de emergencia. Se requiere que los alquileres se reduzcan no menos de 25 por ciento para pastoreo y cosecha de heno administrados.

También se les da la oportunidad a los productores de terminar sus contratos de CRP antes de tiempo, pero sólo en el año fiscal 2015. Se ha incorporado al CRP la porción sobre alquileres de la inscripción en el Programa de Reserva de Tierras de Pastoreo (“Grassland Reserve Program”).

El Programa de Incentivos para la Transición (“Transition Incentive Program” o TIP) continúa permitiendo la transición de tierras de CRP a agricultores o ganaderos principiantes o en desventaja social para que se vuelvan a usar las tierras para el pastoreo sostenible o la producción de cosechas. Ahora pueden participar en TIP los veteranos militares (como veteranos agricultores).

#### **PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA COSECHAS BIOMASA (“Biomass Crop Assistance Program” o BCAP)**

BCAP otorga incentivos a los agricultores, ganaderos o dueños de bosques para establecer, cultivar y cosechar biomasa conforme a ciertos requisitos, para calefacción, energía, productos a base de biomasa, investigación y biocombustibles avanzados. Los productores de cosechas e instalaciones de bioenergía se pueden asociar a fin de presentar propuestas al Departamento de Agricultura para su selección como área de proyecto BCAP. Este se ha extendido hasta el 2018 y cuenta con \$25 millones por año fiscal.

#### **PROGRAMA DE ASISTENCIA EN CASO DE DESASTRE PARA COSECHAS NO ASEGURADAS (“Noninsured Crop Disaster Assistance Program” o NAP)**

Se ha expandido NAP para incluir la compra de cobertura adicional, similar a las cláusulas de cobertura adicional ofrecidas en el programa federal de seguro de cosechas. Los productores pueden seleccionar cobertura para cada cosecha individual, entre 50 y 65 por ciento, en incrementos de 5 por ciento, al 100 por ciento del precio

promedio de mercado. Los productores también pagan una prima fija equivalente a 5.25 por ciento de la obligación. Se ha expandido la exoneración de cuotas de servicio, anteriormente sólo para agricultores de recursos limitados, a fin de incluir también a agricultores principiantes y en desventaja social. Se redujeron en 50 por ciento las primas de compra de cobertura adicional para dichos agricultores. Las tierras de pastoreo no reúnen los requisitos para la compra de cobertura adicional. NAP también se está ofreciendo a productores que en el 2012 tuvieron una pérdida en la cosecha anual de fruta cultivada en arbusto o árbol en un condado con una declaración de desastre por el Secretario de Agricultura debido a congelación o helada.

### **RTCP PARA AGRICULTORES O GANADEROS EN DESVENTAJA GEOGRÁFICA**

Se volvió a autorizar el Programa de Pagos de Reembolso del Costo de Transporte (“Reimbursement Transportation Cost Payment Program” o RTCP) para prestar ayuda a agricultores y ganaderos en desventaja geográfica con una porción del costo de transporte de ciertos productos o materias primas agrícolas.

### **PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA (“Emergency Loans”)**

La designación por el Secretario o la declaración por el Presidente de un desastre otorga a los productores préstamos de emergencia para ayudar a pagar los costos de recuperación de pérdidas físicas y de producción. Las modificaciones a la Ley Agrícola expanden el tipo de entidades que pueden recibir los préstamos.

### **PRÉSTAMOS Y MICROPRÉSTAMOS PARA OPERACIONES AGRÍCOLAS (“Farm Operating Loans and Microloans”)**

Los Programas de Préstamos Directos y Garantizados para Operaciones Agrícolas (“Farm Operating Direct and Guaranteed Loan Programs”) ofrecen financiamiento con tasas bajas de interés a los productores a fin de que compren materias primas para las operaciones de granjas y ranchos. La FSA está autorizada a implementar el programa conforme a la Ley Consolidada de

Desarrollo de Granjas y Ranchos (“Consolidated Farm and Rural Development Act”), también conocida como la Con Act. Las modificaciones a la Ley Agrícola del 2014 expanden los tipos de entidades que pueden participar, otorgan tasas favorables de interés para arreglos de financiamiento conjunto, aumentan los límites de micropréstamos, ofrecen préstamos a jóvenes en zonas urbanas y eliminan los límites de tiempo de préstamos garantizados para operaciones.

### **PRÉSTAMOS PARA COMPRA DE GRANJA (“Farm Ownership Loans”)**

Los Programas de Préstamos Directos para la Compra de Granja (“Farm Ownership Direct”) y de Préstamos Garantizados (“Guaranteed Loan”) ofrecen financiamiento con intereses bajos para que los productores compren granjas, ranchos y otras necesidades relacionadas con bienes raíces. La FSA está autorizada a implementar el programa por medio de la Ley Consolidada de Desarrollo de Granjas y Ranchos, también conocida como la Con Act. Las modificaciones a la Ley Agrícola del 2014 expanden el tipo de entidades que pueden participar, otorgan tasas favorables de interés para arreglos de financiamiento conjunto, otorgan un mayor porcentaje garantizado a los préstamos garantizados para la conservación, aumentan el límite de préstamo del programa de pago inicial y autorizan un programa de préstamos repetidos para ayudar a productores indígenas americanos a comprar tierras fraccionadas.

### **PROGRAMAS EN CASO DE DESASTRE (“Disaster Programs”)**

Se han extendido indefinidamente (hasta después de que se venza la Ley) los cuatro siguientes programas autorizados por la Ley Agrícola del 2008. Se les dio carácter retroactivo a los programas al 1º de octubre, 2011. Ya no se requiere que los productores compren seguro de cosecha ni cobertura de NAP para poder beneficiarse de estos programas (el requisito de adquisición para reducir peligros) según disponía la Ley Agrícola del 2008.

**Programa de Forraje para Ganado y Animales de Granja en Caso de Desastre (“Livestock Forage Disaster Program” o LFP):**

LFP otorga compensación a ganaderos que reúnen los requisitos y han tenido pérdidas de pastoreo debido a una sequía o incendio de tierras nativas o campos de pastoreo mejorados con vegetación de cobertura permanente o que han sido plantadas específicamente para pastoreo. Los pagos de LFP por sequía equivalen a 60 por ciento del costo mensual de alimentos, hasta cinco meses, según la severidad de la sequía. En caso de incendio en tierras administradas por el gobierno federal y dedicadas a criar animales de pastoreo, los pagos de LFP equivalen a 50 por ciento del costo mensual de alimentos por el número de días que se prohíba que el productor use dichas tierras para pastoreo, hasta un máximo de 180 días calendario.

**Programa de Indemnización para Ganado y Animales de Granja (“Livestock Indemnity Program” o LIP):**

LIP otorga beneficios a ganaderos por muertes de ganado que superen la mortandad normal y que han sido causadas por mal tiempo o ataques de animales que el gobierno federal ha vuelto a introducir en regiones salvajes. Los pagos de LIP equivalen a 75 por ciento del promedio del valor justo de mercado del ganado.

**Ayuda por Emergencia para Ganado, Abejas de Miel y Pescado Criado en Granja (“Emergency Assistance for Livestock, Honeybees, and Farm-Raised Fish” o ELAP):**

ELAP otorga ayuda de emergencia a ciertos productores de ganado, abejas de miel y pescado criado en granja por pérdidas debidas a enfermedades (incluida la fiebre bovina por garrapata o “cattle tick fever”), mal tiempo u otras condiciones como tempestades de nieve o incendios forestales que no están cubiertas por LFP ni LIP. Se limita el total de pagos por año fiscal a \$20 millones.

**Programa de Asistencia para Árboles (“Tree Assistance Program” o TAP):**

TAP otorga ayuda económica a agricultores que reúnen los requisitos y que tienen huertos y viveros de árboles para que vuelvan a plantar o rehabiliten ciertos árboles, arbustos y enredaderas elegibles dañadas por catástrofes naturales.

**PROGRAMA PARA LA FLEXIBILIDAD EN MATERIAS PRIMAS (“Feedstock Flexibility Program” o FFP)**

Se continúa el FFP hasta el fin del año fiscal 2018. El Congreso autorizó el FFP en la Ley Agrícola del 2008 y permitió la compra de azúcar a fin de venderla para la producción de bioenergía y así evitar el decomiso del colateral para los préstamos de azúcar del Programa del Azúcar (“Sugar Program”).

**PROGRAMAS QUE NO SON PARTE DE LA LEY AGRÍCOLA**

Los siguientes programas continúan conforme a otras leyes, no la Ley Agrícola del 2014.

**El Programa de Conservación en Emergencias (“Emergency Conservation Program” o ECP)**

ECP fue autorizado por la sección 401 (P.L. 95-334) (16 U.S.C. 2201) del Título IV de la Ley de Crédito Agrícola (“Agricultural Credit Act”) de 1978. ECP ofrece asistencia de emergencia para compartir gastos con los agricultores y ganaderos, a fin de ayudarlos a rehabilitar tierras de cultivo y ganadería dañadas por catástrofes naturales y para poner en práctica medidas a fin de conservar agua durante periodos de sequía severa. Sólo se puede ofrecer asistencia para compartir gastos en caso de prácticas de emergencia para la conservación a fin de rehabilitar tierras y restaurar su condición a una similar a la existente antes de la catástrofe natural.

**Programa de Restauración de Bosques en Emergencias (“Emergency Forest Restoration Program” o EFRP)**

EFRP fue autorizado por la sección 407 (16 U.S.C. 2206) del Título IV de la Ley de Crédito Agrícola de 1978. Se creó EFRP para ofrecer ayuda económica y técnica a dueños de bosques privados no industriales que han sido dañados por catástrofes naturales, para poner en práctica medidas de emergencia a fin de restaurar bosques dañados y rehabilitar recursos forestales.

**Programa de Préstamos para Almacenes Agrícolas (“Farm Storage Facility Loan Program” o FSFL)**

FSFL ofrece financiamiento con intereses bajos a productores para que construyan o mejoren almacenes y edificios de empaque en granjas.

**Programa de Préstamos para Almacenes de Azúcar (“Sugar Storage Facility Loan Program” o SSFL)**

SSFL ofrece financiamiento con intereses bajos a procesadores para que construyan o mejoren almacenes y edificios de empaque de azúcar rubia y refinada.

---

*El Departamento de Agricultura de Estados Unidos, (USDA), prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades en base a raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, situación familiar, estado paternal, religión, orientación sexual, preferencia política, información genética, represalia, o porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas.) Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de la información del programa (Braille, letra grande, cintas audio, etc.) deben comunicarse con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD).*

*Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Assistant Secretary for Civil Rights, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Stop 9410, Washington, DC 20250-9410, o llame a la línea gratuita (866)632-9992 (en Inglés) o al (800)877-8339 (TDD) o al (866)377 a 8642 (Retransmisión federal en inglés) o (800) 845-6136 (Retransmisión federal en Español).*

*USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades a todos.*